

Incidente de desacato: 002-2018-00676-00
Accionante: Jorge Adrián Sánchez Avendaño
Afectado: Amanda de Jesús Avendaño Múnera
Accionados: Savia Salud EPS-S



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 19 de junio de 2020

PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE	JORGE ADRIÁN SÁNCHEZ AVENDAÑO
AFECTADO	AMANDA DE JESÚS AVENDAÑO MÚNERA
ACCIONADA	SAVIA SALUD EPS
RADICADO	05 001 41 05 002 2018 00676 00
TEMAS	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA COOMEVA EPS

Atendiendo la solicitud de terminación del presente incidente de desacato allegada por COOMEVA EPS S.A. el pasado 18 de junio de 2020,, en la cual aseguran haber dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho en sentencia de fecha 25 de junio de 2018, en la medida en la que procedieron con la entrega de los medicamentos y suministros médicos requeridos por la paciente los pasados 28 de mayo, 3 y 9 de junio de 2020, aportando para ello el soporte correspondiente, indicando además que lo anterior fue confirmado personalmente con el accionante; razón por la que observa este despacho que efectivamente la EPS dio cumplimiento a la sentencia de tutela referida

Consecuente con lo anterior, y en vista que no fue posible establecer comunicación con el accionante, pues en el escrito de desacato y tutela no se aportaron números de teléfono y en el obtenido de la historia clínica no fue posible contactarse con él, se considera pertinente PONER EN CONOCIMIENTO del señor JORGE ADRIÁN SÁNCHEZ AVENDAÑO la respuesta allegada por COOMEVA EPS S.A. para que en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, manifieste lo que considere pertinente al respecto y de esta manera resolver sobre la continuidad o no del presente trámite incidental.

Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 59 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2020 A LAS 8:00 A.M.


MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 19 de junio de 2020

Oficio Nro.413

Señor:

JORGE ADRIÁN SÁNCHEZ AVENDAÑO agente oficioso de
AMANDA DE JESÚS AVENDAÑO MÚNERA
amandaavendano1955@gmail.com

ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA COOMEVA EPS S.A.

Me permito informarle que dentro la acción de tutela que conociere este Despacho judicial bajo radicado 2018-00676, presentada por JORGE ADRIÁN SÁNCHEZ AVENDAÑO en calidad de agente oficioso de AMANDA DE JESÚS AVENDAÑO MÚNERA identificada con C.C. 21.862.656 en contra de COOMEVA EPS S.A. se dispuso PONERLE EN CONOCIMIENTO la respuesta allegada por la accionada el día 18 de junio de 2020 para que en el término de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, manifieste lo que considere pertinente al respecto y de esta manera resolver sobre la continuidad o no del presente trámite incidental.

En consecuencia se adjuntan auto de la fecha y la respuesta en cuestión en formato PDF.

Cordialmente,



MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 N° 43-52 - TERCER PISO - EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
CORREO ELECTRÓNICO: j02mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL 2326110 MEDELLÍN